

RE: LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO Y SOLICITUD DE INCIDENTE DE DESACATO CONTRA TESORERO PAGADOR DE LA IPS VIDA PLENA SAS.

Juzgado 01 Laboral Pequeñas Causas - Sucre - Sincelejo

<j01mpalpqlabsincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 06/02/2024 9:52

Para: JESUS OLMOS <solucionesjuridica0216@gmail.com>

Buenos días, acuso recibido.

Cordialmente,

**MANUEL ALEJANDRO MEDRANO GALVÁN
CITADOR**

De: JESUS OLMOS <solucionesjuridica0216@gmail.com>

Enviado: martes, 6 de febrero de 2024 9:41

Para: Juzgado 01 Laboral Pequeñas Causas - Sucre - Sincelejo

<j01mpalpqlabsincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO Y SOLICITUD DE INCIDENTE DE DESACATO CONTRA TESORERO PAGADOR DE LA IPS VIDA PLENA SAS.

Ref: PROCESO EJECUTIVO.

Rad. 2016-00140-00

Dte. GLORIA PAOLA REYES OSPINA

Ddo. CLÍNICA REY DAVID SINCELEJO SAS.

Atentamente,

JESÚS ENRIQUE OLMOS GALINDO

C.C.No.1.102.823.231 de Sincelejo.

T.P.No.222.937 del C.S. de la J.



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Señor:

JUEZ LABORAL DEL PEQUEÑAS CAUSAS DE SINCELEJO-SUCRE.

E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUIVO.

Rad. 2016-00140-00

Dte. GLORIA PAOLA REYES OSPINA

Ddo. CLINICA REY DAVID SINCELEJO SAS.

ASUNTO: LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO Y SOLICITUD DE INCIDENTE DE DESACATO CONTRA TESORERO PAGADOR DE LA IPS VIDA PLENA SAS.

JESÚS ENRIQUE OLMOS GALINDO, abogado, conocido de autos, me presento ante usted, con el propósito de presentar LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO en la que se incluye los intereses moratorios causados desde el 11 de JUNIO del 2021 al 06 DE FEBRERO del 2024, ya que por auto de calendas 21 de noviembre del 2022 se aprobó la última liquidación actualizada del crédito a fecha de corte 11 de junio del 2021.

CAPITAL: \$23.514.386 COSTAS ORDINARIAS: \$4.708.687

INTERESES MORATORIOS APROBADOS POR AUTO DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2020 LA SUMA DE \$21.650.890

TITULOS COBRADOS Y PAGADOS POR AUTO DEL 10 DE junio DEL 2021 POR LA SUMA DE \$42.329.100

De acuerdo con el Art.1653 del código civil colombiano todo pago parcial realizado por el deudor al acreedor se imputarán al pago de intereses. Teniendo entonces que el día 10 de junio del 2021 se realizó abono a los intereses moratorios y al capital por la suma de \$42.329.100 quedando el capital y costas ordinarias a esa fecha en el valor de \$7.544.863

INTERESES MORATORIOS DEL 11 DE JUNIO DEL 2021 AL 6 DE FEBRERO DEL 2024 AL 2.0% MENSUAL LA SUMA DE \$4.828.712

GRAN TOTAL CAPITAL MAS INTERESES: \$12.373.575 AL CUAL SE LE DEBEN ADICIONAR EL VALOR DE LAS COSTAS EJECUTIVAS APROBADAS.

- **DE IGUAL FORMA EN USO DEL PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL SOLICITO Abrirle incidente de desacato en los términos del PARAGRAFO 2 del 593 y numeral 3 Art.44 de la ley 1564 del 2012. al tesorero pagador o al empleado responsable de IPS VIDA PLENA de responder el oficio comunicativo de la medida cautelar de embargo decretada por auto del 9 de septiembre del 2021 y los dos requerimientos realizados por autos del 25 octubre del 2022 y 11 de abril del 2023, puesto que a la presente fecha la entidad destinataria NO ha dado cumplimiento o constituido deposito judicial alguno en favor de la demandante, así como tampoco, ha respondido los oficio comunicativos de las medidas en los términos del numeral 4 del Art.593 del CGP.**

Atentamente,


JESUS ENRIQUE OLMOS GALINDO

C.C.No.1.102.823.231 de Sincelejo.

T.P.No.222.937 del C.S. de la J.